ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO D EDICIÓN: 8037

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

14 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1814

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Jalapa
Pasión por servir
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 2021

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO 2019.

EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, SIENDO LAS 11 HORAS DEL DÍA 02 DE MAYO 2019, REUNIDOS EN LA SALA JUNTAS DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS C.PROFA. MARÍA ASUNCIÓN SILVAN MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. L.C.P. ERNESTO PRIEGO LÓPEZ, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, C. M.A.P. MANUEL VILLAR ROMERO DIRECTOR DE FINANZAS, C. L.C.P. JUAN JOSÉ CUSTODIO, CONTRALOR MUNICIPAL, C.C.P. JOSÉ ÁNGEL TORRE GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, C. LIC. SANTO ZURITA GARCÍA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, C. LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE JALAPA, TABASCO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ORDEN DEL DÍA, SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

En ese sentido, instituye que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrados bajo los principios de "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.

III. Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define como Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las

entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

IV. Que la Constitución Política Local en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.

V. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, retoma en el ámbito local el concepto de Ente Público acuñado en el fuero Federal, definiéndolo como los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los órganos autónomos del estado; los ayuntamientos de los municipios del estado; las entidades de la Administración Pública Paraestatal ya sean estatales o municipales.

De igual forma, determina que el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.

VI. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, considera la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica, prevista en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Por otra parte, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial que realizan las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, como ejecutores del gasto.

Así mismo, señala que los ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos y contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.
La citada Ley menciona que el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades. La evaluación la realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño.

Este ordenamiento legal, también sostiene que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Por último, ordena que el Sistema de Evaluación del Desempeño sea obligatorio para los ejecutores del gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley.

VII. Que para efectos de que los ejecutores del gasto del Poder Ejecutivo se vinculen al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que al interior de las dependencias y entidades que tengan el carácter de ejecutores del gasto se lleve a cabo la instalación y operación de Unidades de Evaluación del Desempeño, con el propósito de que coordinen sus actividades en materia de evaluación del desempeño con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, adscrita a la Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de Lista y Verificación de Quórum Legal de la Instalación de los Integrantes de la Unidad de Evaluación Desempeño **(UED).**

2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

3.- Bienvenida y Exposición de Motivos.
C. L.C.P. Ernesto Priego López, Director de Programación.

4.- Integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
C. M.A.P. Manuel Villar Romero, Director de Finanzas.

5.- Toma de protesta a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
C. PROFA. María Asunción Silvan Méndez, Presidenta Municipal.

6.- Presentación de Calendario de Sesiones Ordinarias.
Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, Directora de Asuntos Jurídicos.

7.- Asuntos Generales.
De los Integrantes de la Unidad de Evaluación de Desempeño.
C. M.A.P. Manuel Villar Romero, Director de Finanzas.

8.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. En uso de la voz el C.**L.C.P. Ernesto Priego López,** Director de Programación.

Con su permiso señora Presidenta; me permito dar el Pase de lista a los integrantes de esta Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) que se encuentran aquí presente.

NOMBRE DE LOS INTEGRANGANTES

- **L.C.P. Ernesto Priego López, Director de Programación.**
- **M.A.P. Manuel Villar Romero, Director de Finanzas.**
- **L.C.P. JUAN JOSE CUSTODIO, Contralor Municipal.**
- **C.P. José Ángel Torre García, Jefe de Departamento de Planeación de la Dirección de Programación.**
- **LIC. SANTO ZURITA GARCÍA, Director de Administración**
- **LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS, Directora de Asuntos Jurídicos.**

Por lo que después de haber verificado la asistencia de los integrantes, me permito informar que existe Quórum Legal, por lo que procedo a declarar formalmente instalados los trabajos de esta unidad.

PUNTO 2. En uso de la voz el C. **L.C.P. Ernesto Priego López,** Director de Programación.

Con el permiso de los integrantes, Ciudadana Presidenta,
Doy lectura al orden del día, mismo que pongo a consideración

1.- Pase de Lista y Verificación de Quórum Legal de la Instalación de los Integrantes de la Unidad de Evaluación Desempeño **(UED).**

2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

3.- Bienvenida y Exposición de Motivos.

4.- Integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

5.- Toma de protesta a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

6.- Presentación de Calendario de Sesiones Ordinarias.

7.- Asuntos Generales.

8.- Clausura de la sesión.

Se ha dado lectura al orden del día,
Por lo que pido a los integrantes que estén por la afirmativa manifestar su aprobación levantando su mano derecha.

(Integrantes levantan la mano y se aprueba orden del día)

Señora presidenta municipal, informo a usted y los integrantes
Que el orden del día ha sido aprobado por mayoría, por lo que se procede al desahogo de los trabajos de esta Unidad de Desempeño.

PUNTO 3. En uso de la voz el C. **L.C.P. Ernesto Priego López,** Director de Programación, da la cordial bienvenida y exposición de motivos, manifestando su agradecimiento a los presentes por su asistencia a este evento de Instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño que por mandato de la Constitución Política Federal hoy se constituye en la instancia encargada de llevar a cabo las tareas que tengan que ver con la ejecución del gasto y la evaluación del desempeño.

PUNTO 4.- Continuando el desahogo del Orden del Día, el C. **M.A.P. Manuel Villar Romero,** Director De Finanzas, procede a dar lectura a la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

I.- **Para el desempeño de sus atribuciones la Unidad de Evaluación del Desempeño de Jalapa, Tabasco, estará integrada de la manera siguiente:**

CARGO	NOMBRE	FACULTAD
Titular de la UED	Director de Programación	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad.
Secretario Ejecutivo	Director de Finanzas	Voz y voto
Primer Vocal	Contralor Municipal	Voz y voto
Segundo Vocal	Jefe de departamento de Planeación de la Dirección de Programación	Voz y voto
Tercer vocal	Director de Administración	Voz y voto
Cuarto vocal	Director de Asuntos Jurídicos	voz

II.- La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

a) Actuar como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación;

b) Fungir como enlace entre la dependencia y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET;

c) Dar seguimiento al manejo de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, correspondientes a la Dirección de Programación del Municipio de Jalapa, Tabasco , y proponer en su caso las acciones de control correspondiente;

d) Aplicar las políticas, normas y lineamientos que establezca la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET;

e) Elaborar y someter a aprobación de los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño el Programa Anual de Evaluación;

f) Designar el programa presupuestario a evaluar y las fechas programadas para ello, notificando el calendario de actividades a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET;

g) Notificar con 48 horas de antelación a los titulares de las áreas administrativas ejecutores del programa presupuestario a evaluar, la fecha y hora en que se llevarán a cabo la visita, así como los documentos que deberán ser presentados y el personal que debe participar durante el proceso de evaluación.

h) Cooperar al establecimiento de una cultura de la evaluación del ejercicio público, así como a la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;

i) Dar seguimiento a la elaboración de los programas presupuestarios y de las matrices de indicadores de resultados, con el objeto de que los mismos se acaten a los lineamientos, normas y demás disposiciones, para su autorización y ejercicio del gasto;

j) Participar con el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de contratación Del evaluador externo en el proceso de evaluación;

En ningún caso la Unidad de Evaluación del Desempeño estará facultada para emitir dictámenes o presionar al evaluador externo para dictámenes a favor;

k) Los integrantes de la unidad de evaluación de desempeño que conforman el o los grupos de trabajo organización y funcionamiento para la aplicación del proceso de evaluación de desempeño realizan trabajo de manera honorifica, por lo que no recibirán percepción alguna;

l) Los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño se abstendrán de obtener cualquier ganancia, provecho o remuneración, ya sea de manera directa o indirecta por la labor que se realice como resultado de la evaluación de desempeño.

m) Los integrantes de la unidad responsable del proceso de evaluación de desempeño están facultados para remitir o enviar las evaluaciones externas a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo;

n) La Unidad de Evaluación del Desempeño contará con el apoyo de un Enlace Institucional de la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que será designado por el Director General de Evaluación del Desempeño; y

o) Las demás que señalen las disposiciones legales y aplicables.

PUNTO 5.- Como parte del desahogo del orden del día, el **C. Profa. María Asunción Silvan Méndez,** Presidenta Municipal, procede a realizar la toma la Protesta de Ley a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Una vez que se ha dado a conocer la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño y sus integrantes han rendido la Protesta de Ley, se procede a declarar legalmente instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño de Jalapa, Tabasco.

PUNTO 6.- Continuando con el desarrollo del orden de dial la C. Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, Directora de Asuntos Jurídicos y Vocal de la UED, da a conocer el calendario de sesiones ordinarias de esta Unidad.

CALENDARIO DE SESIONES DEL UED 2019	
Sesiones Ordinarias	**Fechas**
Primera	**28 de Junio de 2019**
Segunda	**30 de Septiembre de 2019**
Tercera	**29 de Noviembre de 2019**

De las Sesiones de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

a) **Así mismo la Unidad de Evaluación del Desempeño podrá tener sesiones ordinarias cada tres meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos así lo ameriten, en ambos casos se notificará por escrito por conducto del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo con el Titular de la Unidad. Para las Sesiones Ordinarias con tres días hábiles de antelación, y en el caso de las extraordinarias con 24 horas a su celebración.**

b) **Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.**

c) **De cada sesión el Secretario Ejecutivo elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes y dará el seguimiento de los acuerdos tomados hasta su conclusión.**

PUNTO 7.- Asuntos Generales.

C. M.A.P. Manuel Villar Romero, Director de Finanzas.

A continuación se da pauta para que los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, en caso de tener algún tema aborden asuntos generales y al no presentarse ningún tema, se cita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que con base en el calendario recién aprobado, asistan a la primera sesión ordinaria señalada para lo cual quedan debidamente notificados a partir de este momento.

PUNTO 8.- Para continuar con el último punto del Orden del Día, el **C. L.C.P. Juan José Custodio**, Contralor Municipal y Vocal de la Unidad de Evaluación del Desempeño procede a realizar la clausura de esta sesión de instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño y expresa lo siguiente: "visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados, sin más comentarios al respecto y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 12.00 horas del día 02 de Mayo de **2019,** se dan por concluidos los trabajos de esta sesión y se solicita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, que una vez leída la presente acta, la firmen por duplicado al calce y rubriquen al margen para mayor constancia y surta los efectos legales pertinentes".

C. PROFA. MARIA ASUNCION SILVAN MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

C.L.C.P. ERNESTO PRIEGO LOPEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

C. M.A.P. MANUEL VILLAR ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS

VOCALES

C. L.C.P. JUAN JOSE CUSTODIO
CONTRALOR MUNICIPAL

C.C. P. JOSÉ ÁNGEL TORRE GARCÍA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN

C.LIC. SANTO ZURITA GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. LIC. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

EL QUE SUSCRIBE MTRO. DARINET CASTILLO RAMIREZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE ORIGINAL, **DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO 2019**, MISMO QUE CONSTA DE ONCE FOJAS **UTIL EN ANVERSO, Y** QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, Y QUE TENGO A LA VISTA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS **VEINTISEIS DIAS DEL MES** DE **AGOSTO DEL** AÑO **DOS MIL DIECINUEVE.** CONSTE Y DOY FE.....

MTRO. DARINET CASTILLO RAMIREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2018 - 2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1815

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Jalapa
Pasión por servir
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 /2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAEM)

INTRODUCCIÓN

En el país los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal vienen implementando una nueva cultura de la gestión pública, la cual tiene como referencia el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, determina que los recursos públicos se ejerzan con eficacia, eficiencia, economía, honestidad y transparencia.

Para el logro de lo anterior, el Gobierno Federal ha llevado a cabo importantes reformas jurídicas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y en la legislación secundaria federal en materia de gestión para resultados establecida en las leyes generales como: la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se tienen instancias como el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), LA Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Auditoria Superior de la Federación (ASF), que velan por el cumplimiento d3el artículo 134 Constitucional, por tal motivo se procede a la aprobación del PAEM 2019.

C.PROFA. MARIA ASUNCION SILVAN MENDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 65

FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 76 párrafo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 20019 del Municipio de Jalapa, Tabasco, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el 2019 correspondientes al ejercicio fiscal 2018, y a qué programas se aplicarán.

CONTENIDO

1. Consideraciones Generales
2. Glosario de Términos
3. Áreas Responsables
4. Tipos de evaluación
5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)
6. Tipo de evaluación a realizar
7. Metodología
    a) Evaluación Específica
    b) Evaluación de Diseño
    c) Evaluación de Consistencia y Resultados
8. Informe de las Evaluaciones
9. Cronograma de Ejecución
10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.
11. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados
12. Transparencia, Rendición de Cuentas

1. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas del Municipio de Jalapa, Tabasco.

b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas del Municipio de Jalapa, Tabasco, por el ejercicio de 2018, que se evaluara en el ejercicio 2019.

c) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como

Elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Glosario de Términos. -

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

a) **Consejo:** El Consejo Estatal de Evaluación.

b) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

c) **Consejo Municipal.** - Consejo Municipal de Evaluación.

d) Entes Públicos. - los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de Tabasco.

e) **Evaluación externa:** a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

f) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad;

g) **Ley:** Ley de Planeación.

h) **LGCG:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

i) **Lineamientos Federales:** a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

j) **Lineamientos Estatales:** los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.

k) **Marco Lógico.** -a la metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas presupuestales.

l) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultado,

m) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.

PAEM 2019.

n) **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas,

o) **Programas Presupuestales:** a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.

p) **SED:** al Sistema de Evaluación de Desempeño;

q) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

r) **TdR:** a los Términos de Referencia;

3. Áreas Responsables. -

Coordinadamente el Municipio de Jalapa, Tabasco, a través del Consejo Municipal establecen el presente PAEM en el que se determinan qué evaluaciones se llevarán a cabo en el año y a que programas aplicarán y su tipo de evaluación.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por el Consejo Municipal como unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, el Consejo Municipal apoyará con la coordinación y organización de las dependencias que operan los programas presupuestales en la integración interna de la información.

Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

De igual manera se determinan los términos de Referencia para la evaluación, que posteriormente serán otorgados al evaluador que resulte ganador para realizar estos trabajos.

4. Para efectos de garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;

c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la normativa para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus Municipios.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Asimismo, para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el presente documento.

5. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

El Municipio deberá revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario. Lo anterior deberá realizarse conforme a las disposiciones que emitan el Consejo, considerando la información disponible en el SED sobre los resultados, así como los resultados de las evaluaciones externas.

6. Tipo de evaluación a realizar

Los Programas Presupuestales para evaluarse para el ejercicio 2019, serán los relacionados con el Gasto de Inversión, específicamente los que están sujetos a financiarse con los Recursos del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el Fondo para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones (FORTAMUN-DF) y todas las fuentes de financiamiento ejercidas en 2018.

El tipo de Evaluación a desarrollarse por el evaluador externo será la Evaluación Especifica a los siguientes programas:

- **Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios de la Política de Urbanización del ejercicio fiscal 2018.**
- **Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios de Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2018.**

Se evaluarán en el ejercicio 2019.

7. Metodología

a) Evaluación Específica:

Este tipo de evaluaciones, si bien están definidos en la ley, no existe ninguna metodología oficial para su implementación. Sin embargo, se puede partir respondiendo al criterio de destino de los recursos, para lo cual se analizarán las obras financiadas con estos recursos en tres niveles:

1. Por tipo de obra, para determinar si hay una alineación normativa que justifique el sentido de estas;
2. Por la pertinencia de la focalización territorial, que implica desarrollar un análisis socioeconómico;
3. Y finalmente, por su contribución a los objetivos de política pública en términos de pertinencia e impacto.

b) Evaluación de Diseño:

Con base en el numeral Décimo Octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

I. En materia de Diseño:

a. Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;

b. La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;

c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;

d. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal;

e. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;

f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;

g. Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos en su caso);

h. En su caso la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables;

i. Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal, las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales.

8. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un Informe Final que muestre los resultados obtenidos, que incluya aspectos relevantes para considerarse, así como, en su caso, los hallazgos y recomendaciones procedentes.

9. Cronograma de Ejecución

Se evaluarán los programas del ejercicio 2018 entre los meses de junio, Julio, Agosto y septiembre de 2019, una vez que se tenga la información del cierre del año validada para integrarse a la Cuenta Pública.

Dependencia/Entidad	Ramo	Fondo y Programa	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Fecha Limite de Conclusión
Municipio de Jalapa	Ramo 33	Fondo III Urbanización	Consistencia y Resultado	2018	Mes de Septiembre 2019
Municipio de Jalapa	Ramo 33	Fondo IV Seguridad Publica	Consistencia y Resultado	2018	Mes de Septiembre 2019

10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestales.

El Municipio deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio fiscal 2019, y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

11. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

El Municipio deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con el Consejo Municipal, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet del Municipio, así como remitirán los mismos al Consejo a fin de que éste lo publique en su respectiva página de internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con recursos federales, en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los "Lineamientos Federales".

El Municipio deberá publicar en sus portales de internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAE 2018 y 2019.

12. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47 párrafo primero, 52, 53 fracción II, 54 Fracción III, y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Jalapa, Tabasco, a los 26 días del mes de Abril de dos mil Diecinueve.

LOS REGIDORES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

PROFA. MARIA ASUNCION SILVAN MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. BENJAMIN PÉREZ PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA Y GUNDO REGIDOR

C. MARISELA MÉNDEZ MÉNDEZ
TERCERA REGIDORA

C. JULIO CESAR DELGADO MAYO
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA MORENO EVOLI
QUINTA REGIDORA

C. ELIO GUZMAN MAGAÑA
SEXTO REGIDOR

C. NORMA PATRICIA CASTRO GARCIA
SEPTIMA REGIDORA

C. WILMERT FULGENCIO ALMEYDA GOMEZ
OCTAVO REGIDOR

C. ELVA NOEMIS PEREZ HERNANDEZ
NOVENA REGIDORA

C. AUTERIVE HERNANDEZ CRUZ
DECIMO REGIDOR

C. MARIA DEL ROSARIO MORALES PEREZ
DECIMA PRIMERA REGIDORA

C. SILVIA VILLEGAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DECIMA SEGUNDA REGIDORA

Y En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, en la ciudad y Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Jalapa, se aprobó el PAEM del Municipio de Jalapa, Tabasco, a los 26 días del mes de Abril del año 2019.

C. PROFA. MARÍA ASUNCIÓN SILVAN MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MTRO. DARINET CASTILLO RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE MTRO. DARINET CASTILLO RAMIREZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE ORIGINAL, **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAEM)**, MISMO QUE CONSTA DE TRECE FOJAS **UTIL EN ANVERSO,** Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, Y QUE TENGO A LA VISTA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS **VEINTISEIS DIAS DEL MES** DE **AGOSTO DEL** AÑO **DOS MIL DIECINUEVE.** CONSTE Y DOY FE.....

MTRO. DARINET CASTILLO RAMIREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018 - 2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

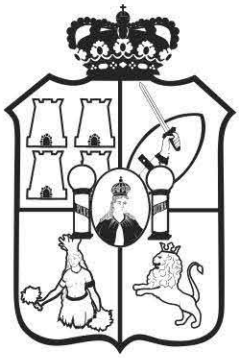

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: GsFdNhFkSuXVt44rOviTVDYasWPckT/+pDMlDLPvurfNNWI8OzWHaEv/LeJm5O/0yDw3tMUx
Djo7/62iVdtuGk6eYle9LVKQdkyMdxW4RlF1pWKP9S2PUanL4luVn9R21PZ2Y02jAtMkAksDZrLce+DrJau1HHu/kH
koLMyWhOezHlBi5Ag57oCyLAYhmsgiIW4KoQ1S2+Dtn88PR7JhmBEWz/jPlO8pCAU7BTBrGtVoDBPs0VIXkD7G
JKXstS5fppkw7kstLo4whEFKY3TPgA2vaxJpowonrFsnobVKEHOnBG8IGXSouTdmCC4kHhl2AQFzrJzgJOXCRI4z
uw19bg==